



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5493/2024	La Junta de Gobierno Local	14/06/2024

DOÑA PALOMA RAMÍREZ PASTOR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE ANTONIO VICENTE RUBIO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5493/2024. SUBVENCIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El área de educación presenta a aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local las bases de la Convocatoria de Premios a la Excelencia Académica en el Estudio curso 2023/2024.

I. Fundamentos de derecho.

- El artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial BOCM de fecha 16 de enero de 2008.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1455 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero :

-Aprobar las bases de la convocatoria de la 6º Edición de Premios a la Excelencia Académica en el Estudio curso 2023/24.

Iniciar el procedimiento:

- Publicación de bases reguladoras específicas de la misma.
- Consignar la partida presupuestaria para atender la actividad subvencionable.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- La concesión en régimen de concurrencia competitiva.
 - Requisitos y la forma de acreditarlos.
 - Indicación del órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones de los artículos 14.6 de la ordenanza general y 23.3 de la LGS.
 - Plazo de resolución y notificación.
 - Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición, de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública y de la ordenanza.
 - Criterio de valoración de las solicitudes.
 - Plazo máximo para dictar resolución.
 - Medio de notificación o publicación.
- Es cuanto se solicita.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en El Escorial, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

